Municipio
de Yondó
Antioquia

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANÁLISIS DEL MERCADO

OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER EN EL SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCION DEL proyecto: servicios de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios e implementación de la política en vivienda rural en el municipio de Yondó Antioquia.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION.
FECHA	19 ENERO 2026
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FUNCIONARIO RESPONSABLE	NAIDRY JULLIETT SALCEDO PAHUENA

OBJETIVO DEL ANALISIS

Facilitar el acceso al ámbito laboral, de aquellas personas que recientemente han culminado un proceso formativo, o de formación profesional o de educación técnica, tecnológica o universitaria, se considera necesario incluir dentro de la tabla de honorarios categorías que permitan la contratación de aquellos tecnólogos, técnicos y profesionales que no cuenten con experiencia profesional así como aquellos que cuentan con la experiencia e idoneidad pero que su título es inferior a lo requerido para el servicio a prestar.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

- Conocer el contexto en el cual los proveedores desarrollan su actividad.
- Conocer cómo y quienes pueden proveer los servicios requeridos.
- Conocer cuál es la mejor manera de satisfacer la necesidad de la entidad.
- Contemplar las perspectivas legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas relacionadas con el proceso contractual.

Lo anterior en aras de que la Alcaldía Municipal de Yondó Antioquia, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir sus necesidades, mitigando los riesgos por parte del oferente seleccionado.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Es decir que todas las Entidades Estatales tienen la obligación de hacer el análisis del sector en sus Procesos de Contratación, indistintamente del régimen jurídico aplicable para adelantar el proceso de contratación y la consecuente aceptación de la oferta.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación

1. www.superfinanciera.gov.co
2. https://www.arlsura.com/
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio
de Yondó
Antioquia

comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, para garantizar el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario contar con el apoyo de personas naturales que en forma ocasional o transitoria presten sus servicios para coadyuvar a la Administración en su gestión.

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. El ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable (...)".

Que el literal h), numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *"(...) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)"*, razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la elaboración de los estudios del Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, *"(...) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (...)"*.

Con base a lo anterior, el Municipio de Yondó Antioquia, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía, de la siguiente forma:

1.1. ASPECTOS GENERALES

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

1. www.superfinanciera.gov.co
2. https://www.arlsura.com/
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio
de Yondó
Antioquia

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

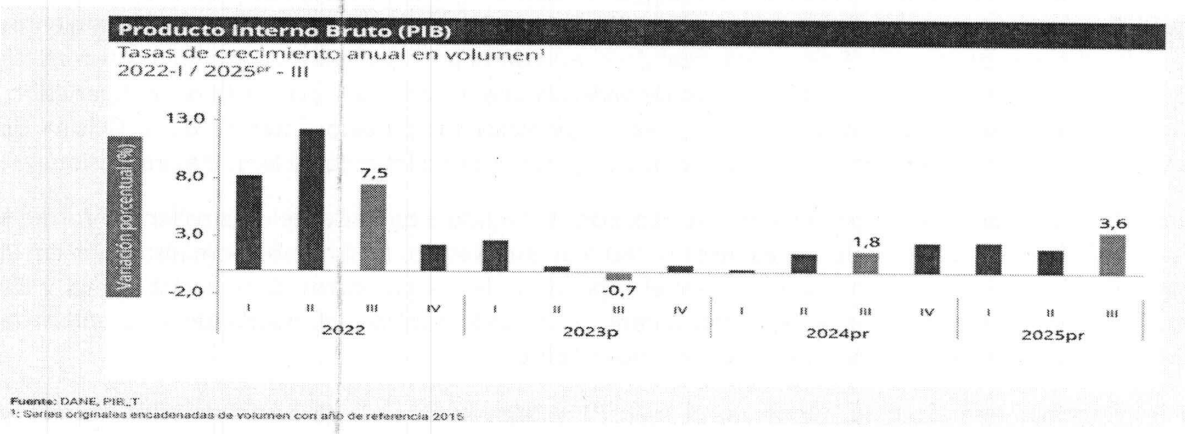
Es indispensable aclarar que el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector terciario o de servicios, Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de "Servicios – Segmento servicios que adjunto a continuación, fue realizado con un estudio de mercado y el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios. El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

1.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Actividad económica: Es la creación de valor agregado mediante la producción de bienes y servicios en la que intervienen la tierra, el capital, el trabajo y los insumos intermedios Proceso o grupo de operaciones

1. www.superfinanciera.gov.co
2. https://www.arlsura.com/
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio
de Yondó
Antioquia

que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes o servicios; que pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades, almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

1.1.2 CADENA DE SUMINISTRO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines estatales establecidos en la Constitución Política de 1991, la continua prestación de los servidores públicos a su cargo y garantizar la efectividad de los derechos e intereses de la administración, el Municipio de Yondó se encuentra organizado administrativamente en secretarias de Despacho que a su cargo tienen las funciones y competencias respecto a distintas áreas. Entre las mismas, se encuentra la secretaria de Infraestructura que tiene su cargo distintos frentes relacionados con temas de gobernabilidad, orden público entre otros. Todo lo anterior, en cumplimiento al artículo 315 constitucional, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, puesto que le compete al alcalde como jefe y ejecutivo de la administración, proveer lo que sea necesario, para dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación del servicio a su cargo.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Yondó Avanza el cual ya se encuentra armonizado y realizando actividades del plan de desarrollo Yondó Avanza en el sector de la Asesoría de vivienda se desarrollan programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes del Municipio Yondó Antioquia, es por ello que existe proyectos como mejoramientos de vivienda y viviendas nuevas urbanas y rurales del Municipio de Yondó Antioquia.

Es importante contratar un Tecnólogo en Obras Civiles con amplia experiencia debido al papel estratégico que cumple la Oficina de Asesoría de Vivienda, adscrita a la Secretaría de Infraestructura Municipal, dentro de la administración municipal. Esta oficina tiene una alta trascendencia, ya que es la encargada de brindar asesoría técnica y social en los programas y proyectos de vivienda de interés social, orientados a mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural del municipio de Yondó.

En este sentido, y teniendo en cuenta la no disponibilidad de personal de planta con el perfil técnico requerido, se hace necesario vincular un Tecnólogo en Obras Civiles que aporte conocimientos especializados y experiencia práctica, garantizando el adecuado acompañamiento administrativo en los proyectos de vivienda nuevas, mejoramientos de vivienda que sea asignado por parte de la supervisión. Su participación resulta fundamental para apoyar a fortalecer los procesos internos de la Oficina de Vivienda, optimizar la ejecución de los proyectos y asegurar el cumplimiento de las metas institucionales.

El tecnólogo apoyará el acompañamiento técnico, contribuyendo a que estos se desarrollen conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos técnicos establecidos. Asimismo, administrativo en la realización de visitas que sean asignadas por el supervisor de los proyectos de vivienda nueva y de mejoramientos de vivienda que se ejecuten durante el periodo contractual, ayudando a garantizar la calidad de las obras y el uso eficiente de los recursos públicos.

De igual forma, será clave su apoyo en el manejo y organización de la documentación técnica y administrativa de los proyectos de vivienda y mejoramientos de vivienda, lo cual permite una mejor trazabilidad, control y seguimiento de los mismos.

1. www.superfinanciera.gov.co
2. https://www.arlsura.com/
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio
de Yondó
Antioquia

Finalmente, es necesario señalar que la Alcaldía Municipal no cuenta con plantel de personas como tecnólogo en obras civiles para atender su misión y garantizar la institucionalidad en la ejecución de programas y procesos tendiente a lograr el incremento de la eficiencia de la administración municipal en lo que respecta a las funciones propias de la Oficina Asesora Vivienda. Al no contar con el recurso humano suficiente para realizar la organización administrativa correcta, no se cumplen los objetivos misionales de la Administración.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario atender esta necesidad identificada, con los principios que regulan la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios; contribuyendo a la realización de las actividades anteriormente señaladas, de acuerdo a ello, el Municipio de Yondó (Antioquia), se ha planteado la necesidad inminente de adelantar un proceso de contratación tendiente a suscribir un contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión para la ejecución de SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER EN EL SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCION DEL proyecto: servicios de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios e implementación de la política en vivienda rural en el municipio de Yondó Antioquia.

1.2 PERSPECTIVA ECONÓMICA

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios[1].
Adicionalmente la actividad *"Salud humana privada"*, se desagrega en las actividades *"Salud humana privada con internación"* y *"Salud humana privada sin internación"*, de manera similar las *"Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades"* se divide en *"Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center"* y "*Actividades de centros de llamadas (Call center)".*

Otro elemento importante del entorno económico que debe ser tenido en cuenta es la variación anual de los ingresos nominales, según sub sectores de servicios.

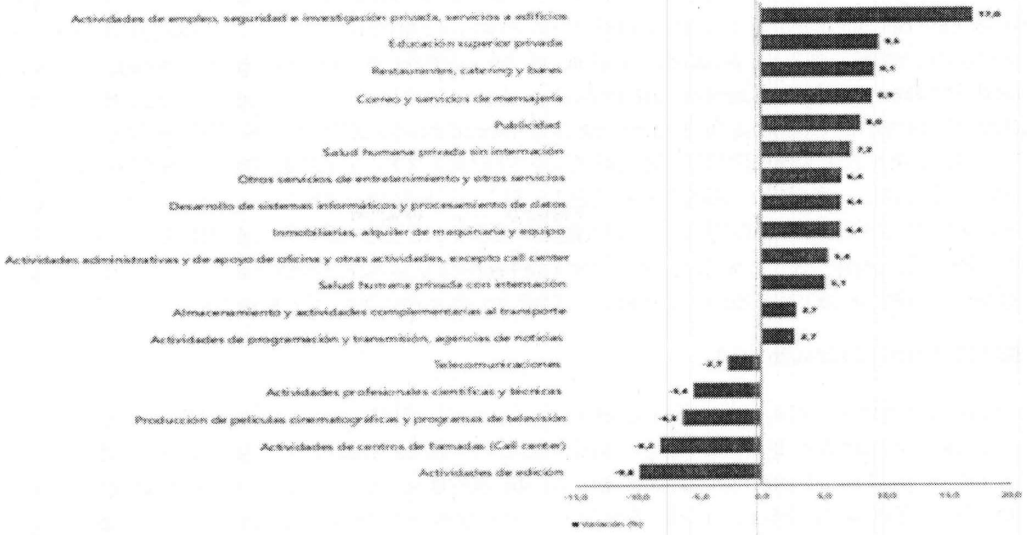
Encuesta Mensual de Servicios (EMS) OCTUBRE de 2025, (Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

1. www.superfinanciera.gov.co
2. https://www.arlsura.com/
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio
de Yondó
Antioquia

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 59	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LMN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
MN	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
MN	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8129	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

1. www.superfinanciera.gov.co
2. https://www.arlsura.com/
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio
de Yondó
Antioquia

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión*** Hora cátedra****
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,3	1,6	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-1,3	-2,4	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,1	-0,9	-0,7	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	0,8	-0,1	-1,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-1,2	-2,4	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,1	-2,5	-3,5	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,2	--

Fuente: DANE, EMS.

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión*** Hora cátedra****
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

1. www.superfinanciera.gov.co
2. https://www.arlsura.com/
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio
de Yondó
Antioquia

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - octubre 2025p / enero - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
M	División 72	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5	3,0	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	-1,3	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	1,6	-0,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-3,2	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,4	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,8	-7,4	6,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	-1,0	7,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Clases 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinarias y equipos	5,8	0,6	8,0
MN	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-4,9	6,3
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,8	-1,6	10,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,1	2,9
N	Divisiones 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,8	3,2	8,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,3	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-2,0	3,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,6	7,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,2	-0,2	10,3

Fuente: DANE, EMS.

1.2.1 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

El artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "las Entidades Estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables".

Es así como, recurriendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación tuvo en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. De conformidad con el análisis realizado, el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales con: Triángulo del Norte (Guatemala) y Comunidad Andina.

1.3 PERSPECTIVA TÉCNICA

Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.
De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

1.4 PERSPECTIVA LEGAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género. Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera

1. www.superfinanciera.gov.co
2. https://www.arlsura.com/
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio
de Yondó
Antioquia

general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dada la naturaleza del objeto del presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren La Alcaldía Municipal de Yondó para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.
Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nación", consagra: ART. 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado.
"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (...)

El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.
"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño

1. www.superfinanciera.gov.co
2. https://www.arlsura.com/
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio
de Yondó
Antioquia

de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa 1 o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

1.5 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:
(i) Producir economías de escala
(ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y
(iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Sin embargo, se pudo constatar por la entidad que en los acuerdos marco de precios vigentes de la tienda virtual del estado no se encuentra un acuerdo que incluya los elementos que se pretenden adquirir por medio del presente proceso.

1.6 MARCO LEGAL

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991.
- LEY 80/93, LEY 1150/2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 4170 de 2011- (Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente).
- LEY 1474 DE 2011.
- DECRETO-LEY 0019 DE 2012.
- Constitución Política de Colombia.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

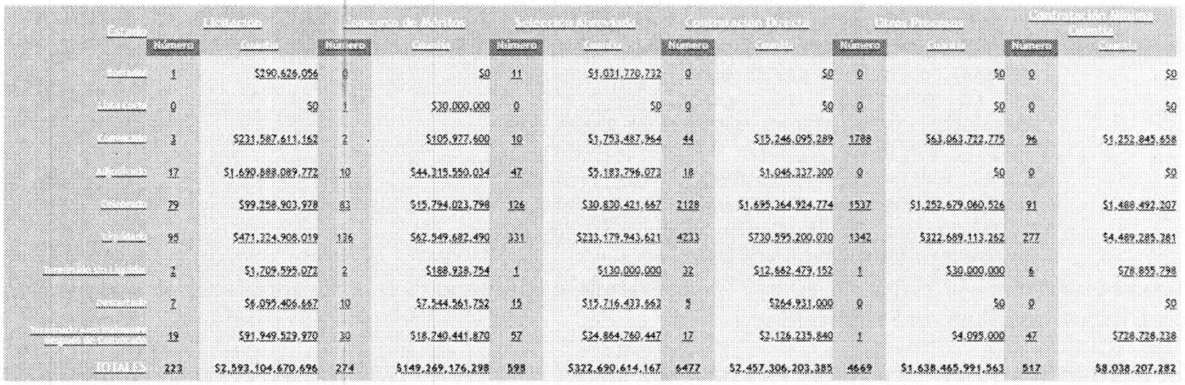
1. www.superfinanciera.gov.co
2. https://www.arlsura.com/
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA

El Municipio de Yondó ha efectuado contrataciones anteriores relacionadas con el objeto de prestación de servicios profesional y/o apoyo a la gestión, este comportamiento se refleja a continuación, podrá ver la cantidad de procesos publicados por la Alcaldía Municipal de Yondó en Secop1:



Tipo Proceso	Borrador	Convocado	Adjudicado	Celebrado	Liquidado	Descartado	Terminado Anormalmente después de Convocado	Terminado sin Liquidar	Expresión de Interés	Lista Corta	Total
Licitacion publica	1	2	12	73	64	5	9	2	N/A	N/A	168
Regimen Especial	N/A	3	N/A	2	2	N/A	0	0	N/A	N/A	7
Subasta	3	7	15	37	99	1	18	0	N/A	N/A	180
Concurso de Meritos con Lista Corta	N/A	0	1	40	10	2	0	0	0	1	54
Seleccion Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	1	3	24	84	142	10	20	1	N/A	N/A	285
Contratacion Directa	N/A	11	N/A	2120	3368	N/A	0	15	N/A	N/A	5514
Minima Cuantia	N/A	75	N/A	68	220	N/A	37	5	N/A	N/A	405
Concurso de Meritos Abierto	0	2	7	38	48	0	2	2	N/A	N/A	99
Seleccion Abreviada servicios de Salud	0	0	0	1	5	0	0	0	N/A	N/A	6
Seleccion Abreviada del literal h del numeral 2 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007	0	0	0	0	1	0	0	0	N/A	N/A	1
Asociacion Publico Privada	0	0	0	0	0	1	0	0	N/A	N/A	1

Evidenciando que la Alcaldía Municipal de Yondó se han incorporado 5514 contratos al Secop 1, de los cuales el 82.05% de la contratación se basó en procesos de contratación directa y el 17.95 % restante en los otros procesos de contratación; de la Contratación Directa el 50.12% se encuentran liquidados y 31.55 % se encuentran celebrados.

Es necesario resaltar que para la vigencia 2025, el Municipio de Yondó – Antioquia, suscribió y ejecutó 352 contratos de prestación de servicios con personas naturales.

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. CPS 329-2025	SERVICIOS COMO TECNOLOGO(A) FORMADOR(A) DE LA ESCUELA DE FUTBOL ZONA URBANA PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LINEAS Y PROGRAMAS ESTRATEGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO: APOYO	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)	$2.583.333,33	2025

1. www.superfinanciera.gov.co
2. https://www.arlsura.com/
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio
de Yondó
Antioquia

	Y FORTALECIMIENTO, A LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE YONDÒ ANTIOQUIA.			
MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. CPS 253-2025	SERVICIOS COMO TECNOLOGO(A) PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Implementación de proyectos, actividades y servicios para el mejoramiento de la calidad educativa, estrategia para el fortalecimiento del sector educativo en el Municipio de Yondó Antioquia	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)	$14.000.000	2025
MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. CPS 218-2025	Proceso adjudicado y celebrado Descripción: SERVICIOS COMO TÉCNOLOGO (A) PARA APOYAR EN EL MANEJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS (GESPROY) FINANCIADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, TICS Y DESARROLLO TERRITORIAL (OFICINA DE BANCO DE PROYECTOS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFICIENTE DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL Proyecto: Servicio De Asesoría Y Asistencia Técnica Para El Fortalecimiento De La Gestión Institucional En La Secretaría de Planeación, Tics Y Des	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)	$14.400.000	2025

Como se observa el Municipio de Yondó ha contratado estos servicios en años anteriores, lo que significa una demanda constante del bien o servicio.

2.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

Para el servicio requerido se observa que el gran número de procesos han sido para la adquisición de las los bienes y/o servicios descritos en el presente proceso contractual, a continuación, se evidencia procesos relacionados con ello.

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, DURANTE LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)	$19.577.696	2026
DEPARTAMENTO DE RIONEGRO ANTIOQUIA. CO1.NTC.8902999	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES PARA BRINDAR APOYO EN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE HÁBITAT EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 10.14.00-22.07-002-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE -EDESO-	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)	$ 10.635.333	2025

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 ESTUDIO DEL MERCADO

En el mercado colombiano existen muchas personas profesionales, tecnólogos, técnicos, bachilleres entre

1. www.superfinanciera.gov.co
2. https://www.arlsura.com/
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio
de Yondó
Antioquia

otros que prestan sus servicios y que a través de su trayectoria se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia al servicio de la administración pública.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los Estudios de Sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de contratación directa, apoyo a la gestión.

4. ANALISIS FINACIERO

4.1 ¿EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN?

El presupuesto valor estimado para el producto ya ampliamente descrito se estima en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (20.000.000) MONEDA CORRIENTE, Cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista. Esta cifra además aduce al análisis del mercado efectuado por el Municipio de Yondó realizado con miras al desarrollo del presente proceso.

El municipio de Yondó pagará en pagos por avances, previa presentación del informe de actividades, certificación del recibo a satisfacción de las actividades del convenio, el informe de supervisión, acreditación del pago de la seguridad social, según factura presentada por el proveedor o cuenta de cobro (según el caso), atendiendo a los principios de celeridad, economía, eficacia y atendiendo al tipo de bienes y/o servicios requeridos.

4.2 DESCUENTOS Y RETENCIONES POR PARTE DEL MUNCIPIO DE YONDÓ

Los valores estimados incluyen:

- Impuestos municipales
- IVA
- Gastos para la presentación y liquidación de la propuesta.
- Utilidades.
- Costos directos de cada producto o servicio incluidos gastos de personal y viáticos.
- Carga impositiva (estampillas) del Municipio

El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00
Total	9%

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan

1. www.superfinanciera.gov.co
2. https://www.arlsura.com/
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio
de Yondó
Antioquia

tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

4.3 FUENTES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Valor se encuentra debidamente soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000206
FECHA:	23 enero de 2026
VALOR:	**VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M0NEDA CORRIENTE**
PROYECTO:	Servicio de Asistencia Técnica y Jurídica en Saneamiento y Titulación de predios e implementación de la política en vivienda rural en el Municipio de Yondó Antioquia.

4.4 FIJACIÓN DE HONORARIOS

Para determinar este concepto se tiene como referencia la RESOLUCIÓN No. 0000005 DE 2026 (02 de enero de 2026) "Por la cual se fijan los honorarios por la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la ADRES para la vigencia 2026" EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMAGENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial las establecidas por la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1429 de 2016.

Por su parte, el artículo 4° del Decreto 1737 de 1984, dispone que está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, entendida esta como la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.

Para la estimación de los gastos de desplazamiento de las personas contratadas bajo la modalidad de prestación de servicios, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el Gobierno Nacional en el decreto que fija la escala de viáticos vigentes al momento de la contratación, el Decreto 1083 de 2015, y demás normas que los modifiquen.

Quedan excluidos de la presente resolución los contratos de prestación de servicios relacionados a continuación:

a) Por actuación o representación judicial, cuando el objeto o la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo amerite.
b) Por producto presentado.

1. www.superfinanciera.gov.co
2. https://www.arlsura.com/
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio
de Yondó
Antioquia

c) Por concepto jurídico, técnico, financiero, económico, científico, tecnológico o de cualquier otra naturaleza.
d) Cuando se trate de contratos de prestación de servicios a suscribir con personas jurídicas.

Para los contratos de prestación de servicios profesionales altamente calificados y con experiencia directamente relacionada, se podrán pactar honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

(i) Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado.

(ii) Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato.

(iii) Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional dispuso que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que verifique la idoneidad y experiencia especifica requerida con el área de que se trate.
Igualmente, se tendrá en cuenta escala salarial elaborada por la Red de Enlace Profesional (REP), conformada por varias universidades colombianas, quien elabora esta escala para apoyar a los egresados de sus instituciones. Para 2024, esta organización realizó una investigación desde diversas fuentes salariales para validar la oferta del mercado laboral en el país. Además, se tomaron datos de fuentes secundarias como Contrabajo y Talento, que permitieron promediar la remuneración para cargos técnicos, tecnológicos, profesionales, especialistas y magister.
Justamente, dicha información arrojó un promedio salarial con base en las vacantes que pedían experiencias laborales entre 1 a 3 años, porque se consideran una constante entre las ofertas laborales de la actualidad.

Por otro lado, para los salarios correspondientes a experiencias mayores a 3 años, se tuvo como referente el aumento establecido por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo para el 2026 y el acumulado de la inflación del 2025.

Basándonos en esta última información La Alcaldía Municipal de Yondó. tuvo en cuenta la persona natural o Jurídica que ha suministrado los bienes /prestado sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda, de igual manera se tuvo presente las tablas salariales utilizadas por otras entidades estatales, la tabla de honorarios de la ANI, escala mínimos de remuneración 2026.

Con el fin de determinar parámetros y lineamientos objetivos, toda retribución de los servicios requeridos a través de la modalidad de contratación dispuesta en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se subordina a su objeto, especialidad, temporalidad y complejidad; por lo tanto, será responsabilidad de las diferentes dependencias que requieran contratar tales servicios, identificar en los estudios y documentos previos los criterios determinantes de la remuneración, analizando el perfil de la persona natural, basado en su formación académica y experiencia, consultando contrataciones adelantadas por otras entidades con objetos similares, e indicando si se trata de un contrato para apoyar un proyecto institucional especifico.
Se establece una tabla de honorarios y la adopción de medidas objetivas para determinar el valor y la forma de pago de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que permite a la Alcaldía Municipal de Yondó contar con un instrumento referencial, que garantice la

1. www.superfinanciera.gov.co
2. https://www.arlsura.com/
3. https://www.dane.gov.co/

Municipio
de Yondó
Antioquia

aplicación de los principios rectores de la contratación administrativa.

Teniendo en cuenta las estampillas municipales para el año se establece la tabla referencia de honorarios entre mínimos y máximos según el objeto a contratar, sin embargo, su asignación se deberá establecer según la experiencia, idoneidad, obligaciones, actividades y tiempo de ejecución dependiendo los requerimientos de cada dependencia.
Téngase en cuenta que no existe un valor mínimo a pactar por nivel, ya que ello dependerá de la negociación que se establezca con el fututo contratista. Corresponde al área solicitante revisar el régimen tributario vigente del eventual contratista y tener en cuenta esta condición al momento de establecer los honorarios.
Al ser una referencia se tomó un incremento en cada nivel entre los valores mínimos del año anterior al actual aumento del salario mínimo para 2026.

Se ha determinado una particularidad contemplada en los estudios previos y objetos a contratar en cuando a la contratación directa se refiere y es que los honorarios de profesionales variaran de acuerdo con la experiencia requerida y acreditada para cada perfil así:

OBJETO CONTRACTUAL	REQUISITO EXIGIBLE TITULO	VALORES MINIMOS	VALORES MAXIMOS
TÍTULO COMO TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES.	Experiencia general de mínimo un (1) año como tecnólogo; y experiencia específica como tecnólogo en temas relacionados con supervisiones en obras civiles.	$3.600.000	$ 4.000.000

Al igual que los profesionales altamente calificados y los de la rama artística los cuales no tendrán techo de contratación, esta será establecida acorde al mercado, a las condiciones anteriormente descritas y a las exigencias establecidas en estudios previos por cada área gestora.

Teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución del servicio a contratar, la medida del valor pagado a contratistas similares y en años anteriores, la idoneidad y experiencia del contratista requerido, movilización y transporte, equipo profesional de trabajo, así como las obligaciones contractuales respecto de su cantidad y complejidad, serán los honorarios a cancelar.

Firma responsable,

NAIDRY JULLIETT SALCEDO PAHUENA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

1. www.superfinanciera.gov.co
2. https://www.arlsura.com/
3. https://www.dane.gov.co/